



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 15 de noviembre de 2022  
(OR. en)

14120/22

LIMITE

CORLX 1006  
CFSP/PESC 1444  
CONOP 116  
CODUN 52  
CONUN 258  
COLAC 60

## **ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS**

---

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/2108 en favor de reforzar la protección y la seguridad biológicas en América Latina en consonancia con la aplicación de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la no proliferación de las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores

---

**DECISIÓN (PESC) 2022/... DEL CONSEJO**

de...

**por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/2108 en favor de reforzar la protección y la seguridad biológicas en América Latina en consonancia con la aplicación de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la no proliferación de las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 31, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 9 de diciembre de 2019, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2019/2108<sup>1</sup>, que establece un período de ejecución de treinta y seis meses a partir de la fecha de celebración del acuerdo de financiación a que se refiere el artículo 3, apartado 3, de dicha Decisión, para los proyectos mencionados en su artículo 1.
- (2) El período de aplicación del acuerdo finaliza el 20 de diciembre de 2022.
- (3) El 12 de septiembre de 2022, la Secretaría Ejecutiva del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), responsable de la ejecución técnica de los proyectos a que se refiere el artículo 1 de la Decisión (PESC) 2019/2108, solicitó una prórroga de catorce meses sin coste alguno del período de aplicación de dicha Decisión. Esta prórroga permitirá al Comité Interamericano contra el Terrorismo de la OEA llevar a cabo varios de los proyectos a que se refiere el artículo 1 de la Decisión (PESC) 2019/2108, cuya ejecución se vio afectada negativamente por la pandemia de COVID-19.
- (4) La prórroga del período de ejecución de los proyectos a que se refiere el artículo 1 de la Decisión (PESC) 2019/2108 hasta el 20 de febrero de 2024 no tiene repercusión alguna en materia de recursos financieros.
- (5) Procede, por lo tanto, modificar la Decisión (PESC) 2019/2108 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

---

<sup>1</sup> Decisión (PESC) 2019/2108 del Consejo, de 9 de diciembre de 2019, en favor de reforzar la protección y la seguridad biológicas en América Latina en consonancia con la aplicación de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la no proliferación de las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores (DO L 318 de 10.12.2019, p. 123).

*Artículo 1*

En el artículo 5 de la Decisión (PESC) 2019/2108, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. La presente Decisión expirará el 20 de febrero de 2024.».

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*

*La Presidenta / El Presidente*